



BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONTRATO A TIEMPO COMPLETO DE UN OFICIAL 2ª, HERRERO- CERRAJERO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA .Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Oficial 2ª Herrero-Cerrajero en régimen de personal laboral mediante concurso-oposición. La plaza referida está adscrita al área de Servicios y Mantenimiento, cuyas funciones encomendadas serán las propias de su oficio en edificios, locales, mobiliario urbano e instalaciones municipales con categoría de Oficial de 2ª, así como cuantas otras se le atribuyan de acuerdo con su categoría.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.-

La modalidad de contrato será de seis meses, con posibilidad de prórroga, a jornada completa por obra o servicio, de duración determinada. La jornada de trabajo es a jornada completa.

TERCERA. Requisitos de Admisión de Aspirantes.-

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.-

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de diez días naturales (**hasta las catorce horas del día 11 de febrero de 2019**) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

- . La solicitud deberá ir acompañada por:
 - Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
 - Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
 - Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos/a y excluidos/as. En dicho listado, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores o deficiencias advertidas. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificadores estará constituido por:

- PRESIDENTE/A: Designado por Alcaldía. Un funcionario de la Corporación Local o persona en quien delegue.
- SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- VOCALES: Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral designados/as por el/la Presidente/a de la Corporación con titulación o categoría profesional igual o superior a la exigida para la participación en la convocatoria. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórica (15 preguntas tipo test) y una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar contenidas en la base primera, con la duración que el propio tribunal señale. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los candidatos deben acudir provistos de su DNI o, en su defecto, Pasaporte o Carnet de Conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de las pruebas teóricas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos. La puntuación de la prueba práctica se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal (calificándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen los 5 puntos).

- FASE CONCURSO:

a) Formación:

- Por cursos o seminarios cuyo contenido verse sobre las funciones a desempeñar como herrero de servicios municipales impartidas por las Admnes. Públicas, Centros de enseñanza oficial o Centros debidamente homologados para ello:

- 0'10 puntos por cada curso hasta 20 horas lectivas.
- 0,20 puntos por cada curso hasta 50 horas lectivas.
- 0,30 puntos por cada curso hasta 100 horas lectivas.
- Puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada año de servicio o experiencia en puestos similares de cualquier Administración Pública, o en sector privado 0'10 puntos, con un máximo de 1 punto.

c) Otros:

- Por estar conviviendo en Lobón con antelación de al menos 1 año: 2 puntos.
- Por estar desempleado/a (a fecha de presentación de instancias): 1 punto.

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Lobón a 1 de febrero de 2019,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Roberto Romero Gragera